



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDM

Mala, 30 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2018,

VISTO:

El informe N° 011-CDSC-M/ST del Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Informe N° 177-2018-MDM/GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2663-2018-GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINADEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014- IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, a su vez, el literal a), artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, señala como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo dentro de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDM

Que, mediante Informe N° 011-2018-ST-CDSC-M/ST de fecha 09 de abril de 2018, la Secretaría Técnica del CODISEC, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana de Mala 2018, aprobado en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) - Mala, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 177-2018-GAJ-MDM, de fecha 12 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de Mala 2018, aprobado en Sesión Ordinaria del CODISEC - Mala; recomendando remitir los actuados al Pleno del Concejo para que se delibere su ratificación mediante Ordenanza;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8), artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de fecha 30 de abril de 2018, y con la dispensa de la lectura del acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA 2018 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mala, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala www.munimala.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE